



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**23 de abril de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GNERAL

'El visado y sus garantías', tribuna de Carlos Carnicer	CINCO DÍAS
El 74 % de los españoles cree que visar aporta seguridad	NEGOCIO
El Congreso decide que auditoría y abogacía son incompatibles	CINCO DÍAS
Abogados y auditores tendrán que negociar	EL ECONOMISTA
Los movimientos bancarios de 1.000 euros podrán investigarse	CINCO DÍAS
Caamaño cuestiona el alcance de la acción popular en pleno proceso contra Garzón ABC	
El fiscal insiste en que Garzón no sea sometido a juicio	EL PAIS
Interior propone vigilar a los menores en "casos excepcionales" para no retocar la ley LA RAZÓN	
El tripartito y CIU negocian el cambio de la Ley del Constitucional	EL PAIS



## El visado y sus garantías



**CARLOS CARNICER**  
PRESIDENTE DE UNIÓN PROFESIONAL

**L**a Ley Ómnibus entró en vigor el 27 de diciembre de 2009 por lo que la regulación anterior es ya pasado y conviene mirar al futuro, a las normas que recogen el visado y la colegiación como instrumentos de ordenación y control del ejercicio profesional en beneficio de clientes y usuarios.

El contenido y función del visado está ya definido en la Ley. Su precio también será el resultante de su aplicación. El objeto del visado es comprobar la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal de la documentación de acuerdo con la normativa aplicable.

Corresponde únicamente realizar el test de razonabilidad entre la necesidad del visado, si es posible su sustitución y si existe proporcionalidad en cuanto requisito. Pues bien, la primera cuestión es si hay una relación causal entre la práctica del visado y su objeto determinante de la seguridad física y jurídica de las personas. Los colegios profesionales, y sus consejos generales y superiores, han aportado ya datos que muestran que existe, en la gran mayoría de los casos, esta relación causal, lo que parece no haberse contemplado por algunos de los

responsables de la gestión del proyecto de Real Decreto sobre visados exigibles en desarrollo de la Disposición Transitoria 3 de la mencionada Ley Ómnibus.

Nos estamos refiriendo a un instrumento de control efectivo del ejercicio profesional de los técnicos y científicos que acreditan la habilitación profesional (titulación, capacitación, no suspensión), lo que no puede hacerse sólo con medios telemáticos, y la comprobación de la corrección documental; lo que requiere un equipo cualificado y específico de la profesión. En definitiva, un acto que aporta seguridad preventiva para los trabajos que se llevan a cabo en materias sensibles como son edificaciones, instalaciones, infraestructuras, máquinas y actuaciones científicas que redundan en la seguridad y confianza de sus usuarios y de los consumidores de los servicios asociados a estas actuaciones.

Sin duda hay que modernizar el instrumento del visado en base a la nueva regulación, lo que no es congruente con vaciar de contenido la propia previsión legal aceptada, asumida y cumplida por los colegios que, además, han procedido a la adaptación de sus normas estatutarias.

Como lamentablemente viene suce-

diendo, no se ha analizado suficientemente la cuestión y prueba de ello son las argumentaciones empleadas sesgadamente por algunos responsables del desarrollo normativo y de su impulso en las que se refieren a intereses corporativistas y personales. Los colegios profesionales son otra cosa, son entidades que realizan ingentes actividades en favor de la sociedad y del interés general, y sus funciones características las llevan a cabo cabalmente como corporaciones de derecho público previstas en la Ley y en la Constitución Española.

El legislativo ha dispuesto un nuevo régimen jurídico. Aplíquelo el Gobierno en ejercicio de sus competencias, pero no lo anule y deje sin efecto la voluntad del legislador; y si hay irregularidades, aplique la norma sancionadora si fuese procedente, pero no actúe bajo sospecha desvirtuando la norma que contribuye decisivamente a la seguridad y a satisfacer intereses de los ciudadanos.

Ha de estudiarse conjuntamente la repercusión de cada visado colegial, analizando y valorando cada tipología del mismo, con entendimiento no con irrazonable imposición. Las profesiones organizadas en colegios son un ejemplo de democracia participativa y

de desarrollo sostenible, siendo homologables con las mejores organizaciones profesionales de otros países de la Unión Europea

Los colegios profesionales y sus consejos generales y superiores tienen como principal finalidad el interés general. Su funcionamiento económico es transparente, no existe ánimo de lucro y los ingresos se emplean en actividades colegiales, muchas de ellas, las más, en ejercicio de su función social.

Sus dirigentes son elegidos democráticamente por un periodo de tiempo preestablecido, sujetos a moción de censura permanentemente, y desempeñan su cargo sin remuneración económica. Están abandonando sus estudios, sus empresas, consultas o despachos, para dedicarse con evidente altruismo y solidaridad a cultivar la profesión y su función social. Si esto no se tiene en cuenta, si se parte de supuestos erróneos, se puede cometer un gran disparate.

Estamos convencidos de la visión que mantenemos y pedimos al Gobierno, y a sus asesores, que escuchen y cuenten con cada sector afectado mediante un diálogo bilateral, empleando el potencial de los colegios profesionales en interés de la ciudadanía como así disponen sus normas reguladoras.

**Los colegios profesionales realizan ingentes actividades en favor de la sociedad y del interés general**

# PROFESIONALES

## El 74% de los españoles cree que visar aporta seguridad

Ingenieros ♦ Nueve de cada 10 quieren la colegiación obligatoria

REDACCIÓN  
profesionales@neg-ocio.com

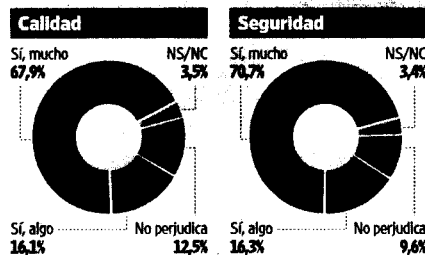
Algo debe de estar mal cuando las cifras cantan. El hecho de quitar la obligatoriedad de visar cada proyecto de ingeniería ha sentado mal en la opinión pública. El 74% de los españoles afirma que eliminar la obligatoriedad de visar los trabajos y proyectos de ingeniería perjudicaría su seguridad y calidad.

Esta es una de las conclusiones de la encuesta de Sigmados para la plataforma *porunasociedadmassegura.com*, que agrupa a todas las ingenierías y arquitectura técnica en España en representación de más de 400.000 profesionales. El estudio arroja cifras concluyentes sobre el interés de la ciudadanía para que las obras y proyectos de ingeniería (electricidad, agua, gas, viaductos, carreteras, gasolineras, aeropuertos, fábricas, barcos, biodiversidad, obra pública...) sean visadas por los respectivos Colegios profesionales.

Según el estudio, el 87% de la población estima que eliminar el sistema de colegiación obligatoria repercutiría en la seguridad y calidad de los trabajos de ingeniería de diferente naturaleza. Preguntado el ciudadano por la parte que le afecta de cerca, su hogar, el 85,3% de la población preferiría que cualquier

### ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE VISAR

■ ¿Cree que se perjudica la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos relacionados con la ingeniería en España?



Fuente: [www.porunasociedadmassegura.com](http://www.porunasociedadmassegura.com)

[infografia@neg-ocio.com](mailto:infografia@neg-ocio.com)

obra importante que se realice en su casa o edificio, estuviese visada (aprobada) por el Colegio profesional con competencias para hacerlo, tan sólo un 11,2% opina lo contrario.

Un 92% de la población considera que los Colegios profesionales deberían visar todo tipo de proyectos o trabajos incluidos en el ámbito de las actuaciones de los ingenieros. El estudio pone de manifiesto que el 71,5% de la población dice saber que cualquier proyecto técnico debe ser estudiado, valorado y visado

por el Colegio de Ingenieros que corresponda antes de su ejecución. El 28,2%, por el contrario, lo desconoce.

#### Garantía de seguridad

Prácticamente la totalidad de los españoles (90,1%), considera que la actuación de los profesionales de la ingeniería en cualquier proyecto o trabajo técnico, es una garantía de calidad y seguridad, frente a sólo un 5,6% que son contrarios a esta opinión.

Cuando se le pregunta al ciudadano sobre proyectos y traba-

jos de ingeniería específicos, más de un 70% de la población considera que los Colegios de Ingenieros deberían aprobarlos (visarlos), llegando incluso a superar el 90% en proyectos de naturaleza específica, como es el caso de la "construcción de centrales de producción de energía" (95,1%), o de "líneas de transporte de electricidad de alta, media y baja tensión" (94,7%) o "estructuras para edificaciones industriales" (94,1%).

Finalmente, más de las tres cuartas partes de los ciudadanos, en concreto el 77,7%, sabe que en España, y para determinadas profesiones como ingeniería, arquitectura, abogacía o medicina, es imprescindible estar dado de alta en su correspondiente Colegio Profesional, frente al 21,9% que lo desconoce.

Dicha encuesta forma parte del estudio "La importancia del visado profesional como garantía de seguridad de los ciudadanos", para conocer la opinión de los españoles sobre los servicios desarrollados por los Colegios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.

La plataforma *porunasociedadmassegura.com* tiene como objetivo principal intentar que el Gobierno rectifique su postura a favor de la no obligatoriedad de los visados profesionales. ♦

### Nuevo socio de laboral en Gómez-Acebo & Pombo

■ El bufete Gómez-Acebo & Pombo ha dado a laboral el estatus de área independiente de *corporate*. Asimismo, se ha nombrado socio del área al **catedrático Antonio V. Sempere Navarro**.



Patrick Adiba sustituirá a Diego Pavía en Atos Origin. AN

## Patrick Adiba, nuevo CEO de Atos Origin en España

### Consultoría

Sustituye a Diego Pavía, cesado de la compañía tras ocho años en el cargo de consejero delegado

R. ROCA  
[roca@neg-ocio.com](mailto:roca@neg-ocio.com)

Aires de cambio en la consultora Atos Origin. La firma que preside Thierry Breton ha decidido cambiar de patrón en el barco ibérico. Según ha podido saber NEGOCIO de fuentes cercanas a la compañía, Atos Origin ha decidido cesar a Diego Pavía como CEO en España, después de varios años de fuerte marejada en el sector de la consultoría, que afectaron a la cuenta de resultados de la firma.

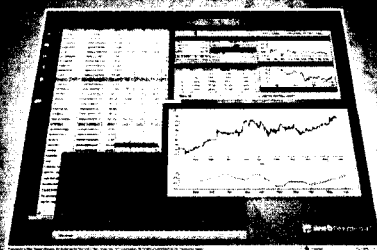
Pavía aterrizó en Atos Origin desde SchlumbergerSema donde era el encargado de la unidad *Global Business*. Desde 2002 ejercía como CEO de Atos Origin en España.

El nuevo consejero delegado

de Atos Origin en nuestro país es un viejo conocido de la compañía, Patrick Adiba, hasta la fecha vicepresidente ejecutivo y máximo responsable de todo lo relacionado con los Juegos Olímpicos y Grandes Eventos.

Adiba es miembro del Comité Ejecutivo de la matriz francesa y dirige la división de Operaciones de Juegos Olímpicos y Grandes Eventos en Barcelona desde hace varios años. Concretamente, Atos Origin es uno de los proveedores en la organización de los Juegos Olímpicos. Atos Origin lleva trabajando con el Comité Olímpico Internacional desde las olimpiadas invernales de Salt Lake City en 2002 y está preparando los próximos juegos de Londres que se celebrarán en el verano de 2012.

Según fuentes de la consultora, la llegada de un hombre de la casa como Adiba se debe a que la compañía ve en España a uno de sus mercados estratégicos. ♦



**webterminal**  
infobolsa

No deje escapar las buenas oportunidades

Nuevo Servicio Web Terminal  
Información profesional

a su alcance desde: 29 €/mes.

Pruébalo gratis en [www.infobolsa.es](http://www.infobolsa.es)

902 22 16 62 - 91 709 56 00 - 93 401 35 41



# El Congreso decide que auditoría y abogacía son incompatibles

## La Comisión de Economía aclara las contradicciones

El Congreso de los Diputados resolvió ayer que la actividad de abogacía y auditoría son incompatibles. Así, aclara la contradicción con que se aprobó el 6 de abril el proyecto de reforma de la Ley de Auditoría, en el que se decía que eran actividades incompatibles y lo contrario.

J. CARAZO / EP Madrid

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados sólo ha tardado 16 días en resolver la confusión creada con la aprobación el pasado 6 de abril del proyecto de reforma de la Ley de Auditoría. Entonces, los diputados dieron el visto bueno a una enmienda del PP en la que se recogía la incompatibilidad absoluta para que los auditores presten servicios de abogacía



De izquierda a derecha, Cristóbal Montoro, del PP; Josep Sánchez Llibre, de CiU; Joan Ridao, de ERC, y Antonio Gutiérrez, presidente de la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados. EFE

a las entidades que analicen, enmienda que respondía a las quejas de los letrados.

Sin embargo, al mismo tiempo, también se aprobó una enmienda del PNV en la que se planteaba eliminar por completo esta incompatibilidad que la ley actualmente vigente contempla.

Ayer, los diputados solucionaron esta evidente contradicción y acordaron asumir la propuesta del PP, con lo que las sociedades auditoras tienen incompatibilidad absoluta para prestar servicios de abogacía a las entidades que auditan.

Antes de llegar a esta resolución, Antonio Gutiérrez, presidente de la Comisión de Economía, encargó a los servicios jurídicos de la Cámara un informe para solventar el galimatías creado y tras obtener las conclusiones de los letrados, se procedió ayer a

votar de nuevo. De esta forma, la norma puede pasar ya al Senado para su correspondiente tramitación.

Fuentes del sector consideran que este último cambio

### OTRAS MODIFICACIONES

● Además de la incompatibilidad, la Comisión ha introducido otros cambios, como eliminar el incremento de las sanciones o la rotación de los auditores cada siete años cuando se trate de entidades de interés público o cuya cifra de negocio supere 500.000 euros.

no afecta en nada a las entidades auditoras. "La ley actualmente vigente ya recoge esa incompatibilidad absoluta entre los servicios de auditoría y abogacía. El proyecto de reforma de la ley abría el

campo en ciertos aspectos, pero ahora la situación se queda como está, por lo que no tendrá mucha influencia en el mundo de las auditoras".

Estas mismas fuentes recuerdan que el proyecto de reforma responde a la transposición de la VIII Directiva, "que sí recoge una línea más abierta que la ley vigente en España y en donde no existe esa incompatibilidad tan absoluta". Según dichas fuentes, "no hay ningún país en el que pueda encontrarse la incompatibilidad total entre los dos ámbitos".

### Senado

Durante el trámite del proyecto de reforma de la ley en la Cámara Alta, fuentes parlamentarias han indicado a Europa Press que el PSOE, el PP y CiU están dispuestos a negociar este punto y lograr una solución de consenso.

Normas & Tributos

# Abogados y auditores tendrán que negociar

El Senado da tiempo para que las Corporaciones acuerden el futuro de los bufetes unidos a auditoras

Xavier Gil Pecharromán

MADRID. La Mesa de Portavoces del Senado ha decidido conceder tiempo para que las Corporaciones profesionales de abogados y auditores puedan buscar una solución de consenso sobre las incompatibilidades entre ambas profesiones, que se incluirá en el Proyecto de Ley de Auditoría, y que afectará al futuro de los bufetes relacionados con las firmas de auditoría.

Como solución de consenso, se ha dejado en la Ponencia el texto de la enmienda introducida por el PP, que conlleva la incompatibilidad absoluta entre auditores y abogados y que, de mantenerse sin cambios, supondría la desaparición de las citadas firmas de abogados. En este caso, se verían afectadas las grandes firmas (Big Four) y las prin-

cipales firmas medianas (como Audihispana Gran Thornton o BDO).

Diversas fuentes parlamentarias consultadas por *elEconomista*, explicaron que este acuerdo, que elimina la presentada por el PNV en la Comisión de Economía del Congreso, por "simples razones técnicas", pero la intención de los grupos parlamentarios es negociar este asunto para lograr, al igual que las Corporaciones profesionales, "un acuerdo de consenso que transponga la Octava Directiva, con la máxima fidelidad posible".

Se ha llegado a esta situación, porque el pasado día 6 de abril, se aprobaron, en el seno de la Comisión de Economía del Congreso (que contaba con competencia legislativa plena), dos enmiendas, una de los populares y otra de CIU, incompatibles en el articulado del Proyecto



Audidores y abogados definirán los límites de sus incompatibilidades

**YA LO DUJIMOS.** El pasado 12 de abril, 'Iuris&Lex', suplemento jurídico de 'elEconomista', adelantaba a doble página en el Senado, con la negociación entre auditores y abogados.

de Ley de Auditoría que se ha remitido al Senado.

El nerviosismo que se había generado en un principio entre las firmas de auditoría, se transformó en esperanza.

Fuentes de Landwell, consultadas ayer, mostraron su convencimiento de que "los grupos parlamentarios, excepto el Popular, acabarán aproximando el texto definitivo al de la Octava Directiva, que era el que se incluía en el texto original".

En el sector de la Auditoría se considera que la actual situación es fruto de un error en las votaciones del Congreso y que se solucionará en la tramitación parlamentaria en la Cámara Alta.

Por el contrario, Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía, preguntado por *elE-*

conomista, respondía hace unos días que era "absolutamente contrario a esta relación entre los despachos de abogados y las auditorías" y dijo estar satisfecho de que el PP y CIU hayan coincidido en el total separación de actividad de auditoría y de consultoría jurídica.

El texto ha eliminado otras contradicciones incluidas en el Proyecto de Ley que se remitió al Senado con la aprobación de 22 enmiendas presentadas por el PNV, que modificaron radicalmente el texto del Proyecto y que complicaron su tramitación al incluir textos incompatibles con otras propuestas aprobadas por la Comisión.

Así por ejemplo, las incompatibilidades de la auditoría con la asesoría financiera para las entidades de interés público también deberán ser negociadas en el Senado.



## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 21 de abril de 2010 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 26 de MAYO de 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 27 de mayo de 2010, en segunda convocatoria, a LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el domicilio social, calle Castelló 77, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- Modificación y redacción de Estatutos.
- Reducción del capital social mediante amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, forman parte de la autorerreta de la sociedad, incluidas las 435.000 acciones afectas a la ejecución del Plan de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos de 2008, con siguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y para reducir, en su caso, el capital social.
- Retribución del Consejo de Administración.
- Aplicación de un sistema de retribuciones en acciones.
- Ferreo del exceso de la reserva legal, derivado de reducciones del capital social, a reservas voluntarias.
- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- Aprobación del acta.

### ASISTENCIA

Puedan asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurran las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándole a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

### VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta, el voto sobre las propuestas contempladas en el Orden del día de la misma podrá ejercitarse mediante correspondencia postal, que se emitirá remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste este, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo.

El voto emitido por correo postal deberá recibirse en la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en segunda convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

### DELEGACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la misma por otro accionista, utilizando la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia. Asimismo, la representación podrá conferirse por medio de correspondencia postal, de acuerdo con lo previsto para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representante tendrá a su vez revocación.

### DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Castelló 77, 5, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2009, el Informe sobre el Gobierno Corporativo de 2009, el Informe previsto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, el Informe sobre el Retorno de Inversión de los miembros del Consejo, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 5 y 6 del Orden del Día, el Informe del Comité de Auditoría de 2009 y la propuesta de las acciones que se someterán a la Junta.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos ni cargo.

La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, www.falba.com.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los Administradores, con anterioridad a la reunión de la Junta General, informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la celebración de la última Junta General el 27 de mayo de 2009. En las peticiones de información, el solicitante deberá aceptar documentalmente su identidad y, si se trata de persona jurídica, justificación suficiente de su representación. Además, el solicitante deberá aceptar su condición de accionista y proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

### CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique con un cumplimiento a la presente convocatoria haciendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

### EN DEFERENCIA DE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA

Madrid, 21 de abril de 2010. El Secretario del Consejo.

### BOLSA DIRECTO SICAV SA

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en Alcobendas (Madrid), Calle Anibal Segura nº 11, Edificio B, 2º C, Arroyo de la Vega, a las 12 horas del día 2 de junio de 2010, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 3 de junio en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

### Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- Tercero.- Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2009.
- Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
- Quinto.- Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.
- Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de las Cuentas anuales del ejercicio 2009, del informe del auditor de cuentas y de los informes del Consejo de Administración relacionados con las cuentas anuales del ejercicio 2009 y con los diversos puntos del Orden del Día que exigen dicho informe así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Madrid, a 21 de abril de 2010. El Secretario del Consejo de Administración. D. Guillermo Escobedo Vicente.

### ONDA GLOBAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en la calle Padilla, 17, en Madrid, el día 1 de junio de 2010, a las 11 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 2 de junio de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Examen y aprobación, a proposit, de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2009.
- SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- TERCERO.- Revocación, nombramiento o renovación de auditores.
- CUARTO.- Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.
- QUINTO.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
- SEXTO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.
- SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.
- OCTAVO.- Asuntos varios.
- NOVENO.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 17 de marzo de 2010. El Presidente del Consejo de Administración.

### AZUCARERA ENERGÍAS, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de Azucarera Energías, S.A., ha acordado por unanimidad el cambio de domicilio de la sociedad, de Avenida de Manoteras, 46 a Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, y en consecuencia la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

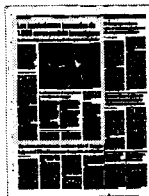
"Artículo 4º.- Su domicilio social quedará fijado en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 20, 3ª planta. Podrá el órgano de administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuentas sucursales, agencias o delegaciones fuera por conveniente, y variar la sede social dentro de la población de su domicilio."

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil diez. Fdo.: Nicolás Bautista Valero de Bernabé Presidente del Consejo de Administración

### "FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A."

Por Acuerdo en Junta Universal de 9-12-2008, la sociedad modificó y amplió su objeto social como sigue:

- Actividades de consultoría en el campo de la Ingeniería Estructural en ingeniería civil, edificación, ingeniería industrial, tales como los informes, cálculos, proyectos, direcciones de obra, asesorías y estudios relacionados con nuevas tecnologías y nuevos materiales.
- La elaboración y desarrollo de programas informáticos, así como la asistencia técnica y mantenimiento sobre los mismos.
- La importación, exportación, representación, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de programas informáticos.
- La organización, producción, comercialización e impartición de cursos, seminarios y conferencias especializadas sobre cuestiones técnicas del ámbito de la Ingeniería Estructural, proyecto, control, tecnología, construcción y mantenimiento, tanto en clases presenciales como on line.
- La edición, publicación y comercialización de textos y soportes electrónicos y digitales, en el campo de la Ingeniería Estructural.
- Producción, comercialización y explotación de plataformas virtuales para la gestión del conocimiento en el campo de la Ingeniería Estructural. El Administrador Único.



# Los movimientos bancarios de 1.000 euros podrán investigarse

## La Cámara Baja aprueba la Ley de Blanqueo de Capitales

CiU no se salió ayer con la suya en su intento de elevar a 3.000 euros el umbral a partir del cual podrán ser investigadas las transacciones bancarias. El Congreso lo rebajó a 1.000 euros, rechazando una de las enmiendas introducidas por el Senado a la Ley de Blanqueo de Capitales.

FEDERICO CASTAÑO *Madrid*

**P**ara poder rebajar este umbral a los 1.000 euros y no dejar la cifra en un ámbito discrecional, el PSOE contó ayer en el Congreso con la colaboración de Izquierda Unida, principal promotora de esta iniciativa, de Esquerra Republicana y también, aunque de forma indirecta, del Partido Popular, formación que se abstuvo. En cualquier caso, el proyecto de Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales fue respaldado en su conjunto por unanimidad.

Mediante este proyecto, se incorpora a la legislación española la directiva europea que obliga a las entidades financieras a identificar a sus clientes, detectar y comunicar operaciones sospechosas y abstenerse de realizar las que pudieran servir para blanquear dinero.

De esta forma, bancos y cajas estarán obligados a identificar a sus clientes, a establecer procedimientos y órganos internos de control y a examinar operaciones sospechosas para comunicarlas al servicio ejecutivo de prevención del blanqueo de capitales. La nueva ley obliga



La vicepresidenta económica, Elena Salgado, en la tribuna del Congreso. PABLO MONGE

## Lucha contra el terrorismo y el tráfico de drogas

No es ni mucho menos un paso definitivo el dado ayer por el Congreso para acabar con la opacidad de los paraísos fiscales, pero en el Ministerio de Economía que dirige Elena Salgado se opina que la transposición de esta directiva ayudará a seguir las líneas marcadas en esta dirección por los países del G-20.

En el objetivo de los legisladores consta también la intención de combatir los canales a través de los que

se financia el terrorismo y el narcotráfico, para lo que se reforzará la colaboración internacional en el intercambio de información financiera.

En este sentido, la nueva ley obliga a las entidades a identificar también a los auténticos titulares de aquellos productos de inversión, a veces sofisticados, que ofrece la banca privada y que ahora escapan al control de jueces y policías.

también a estas entidades a guardar los documentos durante un mínimo de diez años y a formar a su personal para prevenir el blanqueo

de capitales. La transposición de la directiva a la legislación española refuerza la función contra el blanqueo que ostentan el Banco de Es-

paña, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

### 'Caso Gürtel'

La diputada socialista Gloria Gómez recordó ayer en el Congreso que todos los años se blanquean miles de millones de euros que se reciclan a través de actividades comerciales lícitas.

En su intervención, brotó la actualidad del caso Gürtel: "Esa es, precisamente, la mejor fachada para el blanqueo de capitales: la inversión en actividades y negocios legales, inversiones en promociones inmobiliarias, en joyas, en obras de arte, en la compra de acciones o mediante la inversión en sociedades, nada que no sepamos, y nada que no esté de plena actualidad", dijo la diputada.



EL MINISTRO DE JUSTICIA ENTRA EN EL DEBATE

## Caamaño cuestiona el alcance de la acción popular en pleno proceso contra Garzón

**«Me plantea muchísimos problemas desde el punto de vista jurídico y político» que Falange pueda sentar a un juez en el banquillo de los acusados, dijo**

**N. C.** MADRID. El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, intervino ayer en la polémica que se ha abierto a raíz de que el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón pueda ser llevado a juicio por su instrucción de la causa sobre los desaparecidos de la Guerra Civil y el franquismo como consecuencia de la acusación que ejercen en solitario Manos Limpias, Falange Española de las Jons y la asociación Identidad y Libertad. La Fiscalía, por su parte, ha pedido al magistrado del Tribunal Supremo Luciano Varela que no dicte la apertura del juicio oral sino el sobreseimiento de las actuaciones pues estima que los hechos no son constitutivos del delito de prevaricación.

En una entrevista a la «Cadena Ser», Caamaño habló de los problemas que, en su opinión, acarrea que el ejercicio de la acusación popular tenga «márgenes tan amplios» de interpretación en nuestro proceso penal. «Me plantea muchísimos problemas desde el punto de vista jurídico y político», se limitó a indicar el ministro, pues precisamente por su condición de titular del de-

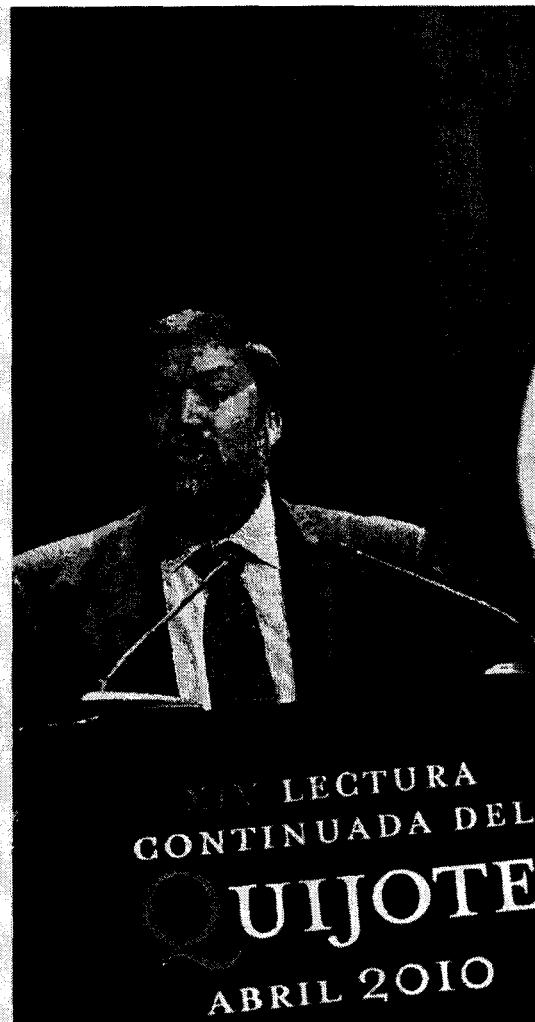
partamento de Justicia prefirió no emitir una opinión más concreta sobre el asunto.

Sí consideró, por el contrario, que «llama mucho la atención» el hecho de que las tres organizaciones citadas puedan por sí mismas sentar a un juez en el banquillo de los acusados cuando ni son víctimas del delito ni son, como lo es el Ministerio Fiscal, los encargados por la Constitución de la defensa de la legalidad y del interés público y social.

### Necesaria reflexión

Caamaño reclamó que se reflexione sobre los límites del ejercicio de la acción popular y señaló que si esta cuestión ha suscitado un debate, el Tribunal Supremo deberá volver a pronunciarse.

Las palabras del ministro de Justicia se producen el mismo día en que se ha conocido el escrito con el que la Fiscalía del Supremo se opone a la apertura del juicio oral contra Baltasar Garzón en el caso de la «memoria histórica» porque, en su opinión, la acusación popular carece de «legitimación procesal» para impulsar el procedimiento por sí misma, sin el apoyo del fiscal



Caamaño leyó ayer unos pasajes del Quijote

o de una acción particular.

El escrito del fiscal vuelve a plantear ante la Sala Segunda del Supremo una cuestión que ha dado lugar a dos corrientes doctrinales en principio contrapuestas: la llamada «doctrina Botín», que impide a la acusación popular promover la acción penal en el procedimiento abreviado si el fiscal o los perjudicados del delito no acusan. Y la llamada «doctrina Atutxa», posterior a la primera, y según la cual la acción popular sí está legitimada en los casos en los que el delito no tiene perjudicados directos y el fiscal pide el sobreseimiento.

Además, el propio Luciano Varela lanzó el miércoles una seria advertencia a dos de las tres acusaciones populares —Manos Limpias y Falange— que acusan a Garzón por prevaricación por el contenido excesivo de sus escritos de acusación. Ninguna de las dos se ha ceñido al relato de los hechos objeto de enjuiciamiento, sino que han incluido valoraciones personales sobre el magistrado de la Audiencia Nacional así como afirmaciones propias de un debate ideológico que son las que Varela se ha visto en la obligación de censurar.

Tanto Falange como Manos Limpias disponían de un plazo de un día para subsanar esas cuestiones y adaptar sus escritos de acusación a lo previsto en la ley. De lo contrario, el magistrado les impedi-





---

## **El ministro propone abrir un debate sobre el ejercicio de la acusación popular en el proceso penal**

ría ejercer la acusación.

Por otra parte, los abogados que se han querellado contra Garzón por la financiación de su estancia en Nueva York se han dirigido al instructor de esa causa en el Supremo, Manuel Marchena, para que amplíe el objeto de la investigación.

Sostienen que Cepsa hizo un donativo de 100.000 dólares al Centro de Derecho y Seguridad de la Universidad de Nueva York en el año 2005 para financiar unas conferencias en las que intervenía el juez Garzón. Según los dos querellantes, en esas fechas Cepsa estaba participada por el Banco Santander.



## El fiscal insiste en que Garzón no sea sometido a juicio

Pide aplicar la 'doctrina Botín' y subraya las contradicciones de Varela

JULIO M. LÁZARO  
Madrid

El fiscal del Tribunal Supremo ha reiterado al juez instructor Luciano Varela su petición de sobreseimiento del proceso abierto al juez Baltasar Garzón por investigar el franquismo, al considerar que los hechos no son constitutivos del delito de prevaricación. El fiscal se opone también a la apertura del juicio oral que han solicitado las acusaciones de Falange Española de las JONS y Manos Limpias, por entender, en aplicación de la conocida como *doctrina Botín*, que carecen de legitimación procesal para instarla.

La *doctrina Botín*, llamada así en referencia al presidente del banco Santander, fue establecida por el Tribunal Supremo en febrero de 2008 y exoneró a Emilio Botín de ser juzgado por el caso de las cesiones de crédito. Aquella doctrina estableció que si el Ministerio Fiscal no acusa y tampoco lo hace la acusación particular ejercida por el perjudicado u ofendido por el delito (acusador particular), no cabe abrir el juicio oral exclusivamente a instancias de la acusación popular.

Poco después, en abril de 2009, el Supremo modificó esta doctrina para poder sentar en el banquillo al ex presidente del

Parlamento vasco Juan María Atutxa, acusado de desobediencia al Tribunal Supremo. El alto tribunal indicó que para aquellos delitos que carecen de perjudicados concretos y nadie puede ejercer la acusación particular, una acusación popular puede instar el juicio oral aunque el Ministerio Fiscal no acuse. Así, con la acusación popular de Manos Limpias, Atutxa fue juzgado en el Supremo y resultó condenado.

El fiscal explica que la *doctrina Atutxa* es una tesis en contra del reo que puede vulnerar derechos fundamentales y que ha sido objeto de un recurso de amparo apoyado por el fiscal, y admitido a trámite por el Tribunal Constitucional.

El representante de la ley considera después "muy conveniente" traer a colación la "acertada" postura del juez Varela a través de su "razonado" voto particular en la sentencia Atutxa y en el que, en síntesis, se pronunciaba en contra del cambio de criterio de la *doctrina Botín* a la *doctrina Atutxa*. A pesar de tanto jabón, Varela tampoco está de acuerdo con la *doctrina Botín*, aunque formuló un voto particular concurrente a la sentencia que exoneró de juicio al banquero. En cualquier caso, el fiscal concluye interesando el sobreseimiento y oponiéndose en todo caso a la apertura del juicio oral.

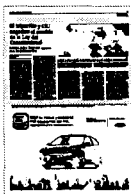


El magistrado del Tribunal Supremo Luciano Varela. / LUIS SEVILLANO

Por otra parte, Manos Limpias remitió ayer su escrito de acusación al Tribunal Supremo, corregido según las indicaciones facilitadas por el juez Varela para acomodarlo a las prescripciones legales. Manos Limpias exige la inhabilitación de Garzón por 20 años. El escrito de

Falange Española de las JONS presentaba más problemas, lo que podría ser aprovechado por el juez instructor Varela para quitarse de en medio a Falange y evitar las connotaciones que conlleva mantener a ese "movimiento" en el banco de la acusación.





## El tripartito y CiU negocian el cambio de la Ley del Constitucional

Montilla pide a Rajoy una reunión para los próximos días

ANGELS PIÑOL  
Barcelona

El Gobierno tripartito catalán ultimó ayer una propuesta de resolución parlamentaria para impulsar la renovación del Tribunal Constitucional (TC) y la modificación de la ley orgánica que lo regula tras el revés a la quinta propuesta de sentencia sobre el Estatuto, rechazada hace justamente una semana. Diversas fuentes del tripartito daban ayer por cerrado el acuerdo, mientras que otras se mostraban más cautas hasta poder alcanzar el próximo lunes un pacto con Convergència i Unió (CiU). El plan es aprobar esta resolución en el pleno del Parlamento catalán a mediados de la próxima semana y poderla defender conjuntamente en el Congreso.

La propuesta de acuerdo con CiU consta de cuatro puntos: renovación de los miembros del Cons-

titucional que han agotado el mandato; cambio del magistrado recusado (Pablo Pérez Tremps) y sustitución del fallecido Roberto García Calvo y apoyo a la legitimidad del Estatuto de Cataluña. El cuarto punto, el más delicado, insta al Gobierno central a modificar la Ley del TC en dos sentidos: que el tribunal no pueda emitir sentencias sobre leyes votadas en referéndum y que los magistrados que han acabado el mandato dejen el cargo automáticamente.

Pese a que la negociación con CiU se concretará el lunes, el borrador recoge la principal aspiración de los nacionalistas que exigen la modificación de la Ley del TC y rechazan de plano que la resolución se limite a ser un simple gesto. De hecho, el tripartito ha aceptado sus peticiones salvo la de que el tribunal se inhiba.

La hipotética modificación de la ley del Constitucional coloca en



## Pujol y Maragall, reencuentro en el adiós a Samaranch

Jordi Pujol y Pasqual Maragall, ex presidentes de la Generalitat, se reencontraron ayer en el último adiós a Juan Antonio Samaranch. Pujol, en la Gene-

ralitat, y Maragall, en el Ayuntamiento, gobernaron la Barcelona olímpica. Ayer recordaron cómo Samaranch los llamó al orden por sus discrepancias.

una situación delicada al PSC, porque le obligaría a votar con sus socios de Gobierno y el principal partido de la oposición en Cataluña. El escenario confirmaría el órdago institucional que anunció el martes el presidente de la Generalitat, José Montilla, y desataría la tensión entre el PSC y el PSOE. La relación entre la familia socialista catalana y la del resto de España alcanzaría uno de los momentos más complejos de los últimos años. De hecho, los socialistas catalanes se resisten a introducir en la resolución la reforma de la Ley del TC.

No obstante, los aliados del Gobierno catalán —Esquerra e Iniciativa— no están dispuestos a transigir en ese punto. Y CiU tampoco. Un redactado un tanto laxo —“instar al Gobierno central”— no comprometería en exceso al PSC, a pesar del terremoto político que supondría para el PSOE.

Para cambiar la ley orgánica se precisa una mayoría de tres quintas partes, lo que hace inevitable el concurso de un Partido Popular (PP) poco predispuesto al cambio. Mientras, su líder, Mariano Rajoy, culpó ayer al presidente del Gobierno, José Luis Rodrí-

guez Zapatero, de ser un político “cortoplazista” y de haber provocado con sus “políticas miopes” el debate sobre el TC fraguado, a su juicio, por la marginación del PP en la elaboración del Estatuto.

Ayer, Montilla quiso limar asperezas con Rajoy, con quien coincidió en las exequias de Samaranch. El saludo fue fugaz y cortés pero el presidente catalán no perdió el tiempo y le pidió una entrevista a celebrar en los próximos días. Fuentes del PP aseguraron que no está concertada y que el único interlocutor para el PP en este asunto es Zapatero.